

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **30436** MURCIA

Edicto.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que se ha dictado en fecha 23 de julio de 2013 auto de declaración de concurso conjunta de los siguientes deudores:

- PUJANTE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L., con CIF B-73257701, al que ha correspondido el 285/2013, NIG n.º 30030 47 1 2013 0000571, con domicilio social, sito en Murcia, Ctra. de Alicante, n.º 45.

- J. PUJANTE, S.A. con CIF A-30055081, ha la que ha correspondido el número 295/2013, NIG n.º 30030 47 1 2013 0000571, con domicilio social sito en Murcia, Ctra. de Alicante, n.º 45.

- PUJANTE MOTOR, S.L. con CIF B-30438824, al que ha correspondido el número 305/2013, NIG n.º 30030 47 1 2013 0000571, con domicilio social sito en Murcia, Ctra. de Alicante, n.º 3.

- AUTOMOCION PUJANTE, S.L., con CIF B-30164537, al que ha correspondido el número 315/2013, NIG n.º 30030 47 1 2013 0000571, con domicilio social sito en Murcia, CP 30007, Ctra. de Alicante, n.º 45, hoy Avda. Miguel Ángel Beloqui, n.º 3.

- PUJANTE PREMIUM, S.L. con CIF B-73249724, al que ha correspondido el número 325/2013, NIG n.º 30030 47 1 2013 0000571, con domicilio social sito en Murcia, CP 30007, Ctra. de Alicante, n.º 45, hoy Avda. Miguel Ángel Beloqui, n.º 3.

- RECTORA DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES, S.L. con CIF B-73380461, al que ha correspondido el número 335/2013, NIG n.º 30030 47 1 2013 0000571, con domicilio social sito en Murcia, calle San Isidro, número 15.

2.º Señala el deudor que la dominante del grupo de empresas es PUJANTE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.L.

3.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a Aseproem Concursal, S.L.P. con domicilio postal en avenida Juan Carlos I, n.º 31, 7.º G, de Murcia, 30009, teléfono 968 28 24 01 y dirección electrónica señalada [jpujante@aseproem.es](mailto:jpujante@aseproem.es) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un

mes, desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

6.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 24 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130044740-1